

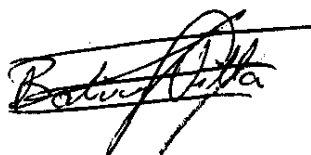
En Paute a diez y siete de Noviembre del dos mil once, ante mi doctor Eugenio Torres Maldonado, Notario Primero de este cantón comparecen de una parte LOS CONYUGES SEÑORES JULIO BOLIVAR VILLA VILLA Y SILVIA FLOR GOMEZ RIVERA; Y DE OTRA EL SEÑOR CARLOS ROSENDO ZUÑA ALVARADO, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, mayores de edad y vecinos de este Cantón, a quienes de conocerles doy fé. Bien instruidos del objeto y resultados legales de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, a la que proceden libre y voluntariamente y con la capacidad civil necesaria en derecho, exponen: Que para que se eleve a escritura pública me presentan la minuta que dice: Señor Notario: En el protocolo de escritura sírvase incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES, de conformidad con las siguientes declaraciones y estipulaciones.- PRIMERA; COMPARECIENTES.- A la celebración del presente contrato, comparecen por una parte y en calidad de cedentes LOS CONYUGES SEÑORES JULIO BOLIVAR VILLA VILLA Y SILVIA FLOR GOMEZ RIVERA; Y DE OTRA PARTE EL SEÑOR CARLOS ROSENDO ZUÑA ALVARADO, DE ESTADO CIVIL SOLTERO. Los comparecientes son mayores de edad, todos hábiles para obligarse y contratar.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIHTO TRANS HUAC CIA LTDA, se constituyó con domicilio en la ciudad de Paute, mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario primero del Cantón Paute doctor Eugenio Torres Maldonado, el veinte y siete de Noviembre del dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número diez y nueve en fecha doce de diciembre del dos mil tres.- b) De la antes indicada compañía Los socios cónyuges señores JULIO BOLIVAR VILLA VILLA Y SILVIA FLOR GOMEZ RIVERA, en la

actualidad son propietarios de ciento cinco acciones del valor de un dolar cada uno respectivamente . c) La junta General Universal de socios de COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSHUAC CIA LTDA, reunida el veinte y uno de Octubre del dos mil once , decidió por unanimidad de votos autorizar a los conyuges señores JULIO BOLIVAR VILLA VILLA Y SILVIA FLOR GOMEZ RIVERA, la cesión de ciento cinco acciones a favor del señor CARLOS ROSENDO ZUÑA ALVARADO , de acuerdo a las especificaciones constantes en el acta respectiva, la misma que en copia debidamente certificada se adjunta a la presente para que en calidad de habilitante sea agregadaa al protocolo. =

TERCERA.- CESION.- Con los antecedentes expuestos, los conyuges señores JULIO BOLIVAR VILLA VILLA Y SILVIA FLOR GOMEZ RIVERA, mediante el presente instrumento, libre y voluntariamente ceden definitiva e irrevocablemente , sin reserva ni gravámen alguno, a favor del señor CARLOS ROSENDO ZUÑA ALVARADO , la cantidad de ciento cinco participaciones de las que actualmente poseen como socios de LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSHUAC CIA LTDA.- CUARTA.- PRECIO.- El precio por el cual se realiza la cesión antes indicada , es el de CIENTO CINCO DOLARES de los Estados Unidos de América (\$105, 00) que los cedentes declaran haberlos recibido del cesionario, en partes iguales, de contado y a su entera satisfacción.- QUINTA.- ACEPTACION Y ACLARATORIA.- El cesionario acepta integramente el presente contrato por ser otorgada a su favor.- SEXTA.- CUANTIA Y GASTOS.- La cuantia del presente acto queda fijada por el precio en el cual se realiza la cesión. Los gasatos que demande la escrituración y legalización de este

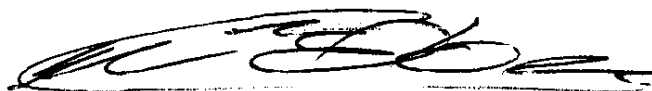

contrato correrán íntegramente a cargo del cesionario.- ULTIMA.

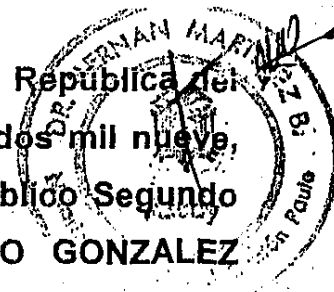
Usted señor Notario, se dignará agregar a la presente las demás cláusulas de estilo que miren al perfeccionamiento y validez de la presente escritura. Atentamente.- Dr. Paúl Delgado.- Matrícula número mil novecientos setenta y cinco.- C.A.A. Hasta aquí la minuta transcrita, la misma que queda elevada a escritura publica. Cédulas presentadas. Leído el presente instrumento íntegramente por mí el Notario a los comparecientes se ratificaron en su contenido y firman en unidad de acto: Doy Fé.-


010403661-1


030184642-4


070480674-6


CO NOTARIO



Paute, cantón Paute, provincia del Azuay, República del Ecuador,

veinte y nueve días del mes de Abril del dos mil nueve,

ctor Hernán Martínez Bustamante, Notario Público Segundo

en Paute, comparece el señor LUIS ANTONIO GONZALEZ

AUCANCELA, de estado civil divorciado, con cédula de Identidad

Número: cero tres cero cero cuatro tres tres siete dos guión nueve,

domiciliado en la parroquia y cantón Paute, provincia del Azuay, persona

capaz para todo acto o contrato, a quien de conocerle: doy fe.- Bien

Instruido del objeto y resultados legales de la presente escritura de

PODER ESPECIAL a cuya celebración procede en forma libre y voluntaria

y con la capacidad civil necesaria en derecho, expone que se eleve a

escritura pública la minuta que para el objeto me presentó, la misma que

copiada literalmente al presente Registro de Escrituras Públicas, es del

tenor siguiente: Señor Notario.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a

su cargo, dígnese insertar una de Poder Especial, en base de las

siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece el

señor LUIS ANTONIO GONZALEZ AUCANCELA, domiciliado en el cantón

Paute, provincia del Azuay, República del Ecuador, de ocupación

comerciante, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número

030043372-9, capaz ante la Ley, quien en lo posterior será el Mandante.-

SEGUNDA.- Que es voluntad del señor LUIS ANTONIO GONZALEZ

AUCANCELA, el de conferir poder especial, amplio y suficiente, cuan el

derecho se requiere a favor del señor JUAN MARIA GONZALEZ

AUCANCELA, portador de la cédula de ciudadanía número 030034692-1,

para que a mi nombre y representación, concorra ante una de las

Oficinas del Banco del Austro en la República del Ecuador, para que

realice consultas, retiros y depósitos en su cuenta de ahorros número

0700043290, así como proceda a representarlo en toda reunión o todo

trámite que el poderdante tenga que cumplir en la Compañía de

Transportes TRANSHUACAS CIA LTDA, por cuanto el Mandante el

mismo es socio activo de la referida Institución. Para el efecto el

Poderdante LUIS ANTONIO GONZALEZ AUCANCELA, confiere todas las

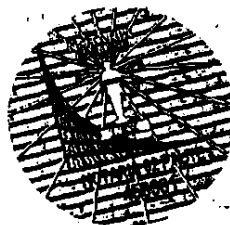
facultades a su Mandatario contempladas en el artículo treinta y ocho y siguientes del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano en vigencia, para que la falta de algún requisito no obste el fiel cumplimiento de este poder.- La cuantía es indeterminada.- Usted señor Notario, agregara las demás cláusulas de estilo, para la validez de este poder especial.- Atentamente.- f) ilegible.- Dr. Guido Fereño.- Abogado.- Mat. No. 906 C.A.A.- Hasta aquí la minuta que se agrega al Registro de Escrituras Públicas, en cuyos, términos, bases y estipulaciones, se afirma y se ratifica en todo su contenido el compareciente y deja elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Me presentó las cédulas de Ley.- Leído este instrumento, íntegramente al compareciente por mi el Notario, se afirma y se ratifica en todo su contenido y firma conmigo el Notario, en unidad de acto: doy fe.

Luis Gonzales

L. H. B.
E. notario

RAZON: se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta primera copia, la que firmo y sello en Paute, en el mismo día de su celebración

L. H. B.
E. notario



CERTIFICO: Que la anterior fotocopia
en 1 fojas, es igual a su original.
Paute 27 de Oct. de 2011

[Signature]
Dr. Eugenio Torres Maldonado
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PAUTE





NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PAUTE

Dr. Hernán Martínez Bustamante

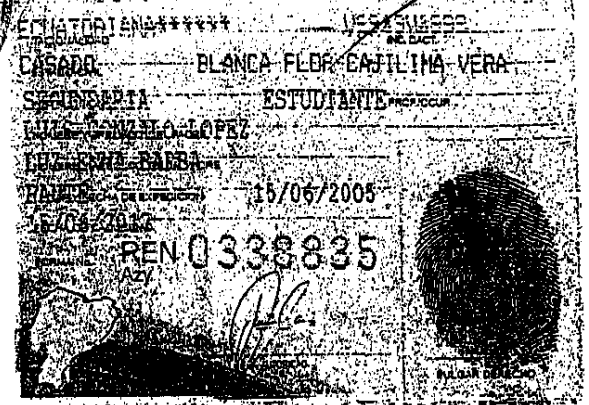
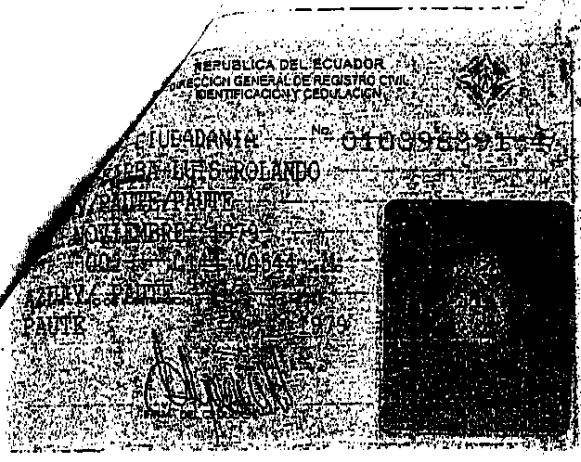
Tel. Notaría 2251083

Firma

COPIA

DE LA ESCRITURA DE: Poder Especial
OTORGADO EL: 29 de Abril 2009
POR: José Antonio González Quisacaba
A FAVOR DE: Juan Víctor González Quisacaba
\$ Indefinido

AZUAY - PAUTE - ECUADOR



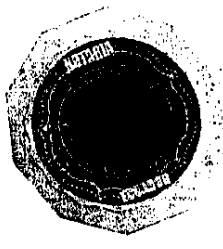
SE OTORGO ANTE MI; EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA FIRMADA Y SELLADA EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

EL NOTARIO.

[Signature]

CD Notario

Dr. Eugenio Torres Maldonado
NOTARIO PUBLICO



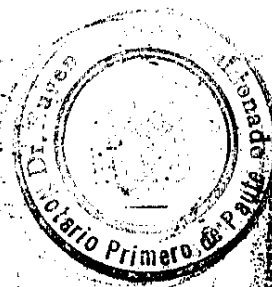
CERTIFICO: Que la anterior fotocopia
en 3 fojas, es igual a su original.
Pauto 27 de Oct de 2011

[Signature]

Dr. Eugenio Torres Maldonado
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PANTOJA



mil ochenta y tres.
a. misma que queda
completo con



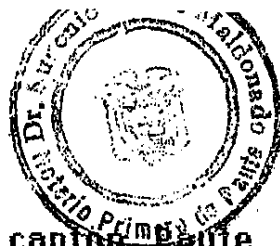
ECUATORIANA*****
V4343V4222
CASADO BARRIONUEVO LOJANO JENNY NARIT
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JUNIO CESAR CHICHAY
MARIA SOFIA CHICHAY
16/11/2010
REN 9294610

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

0005
NUMERO
0104623707
CÉDULA
CHICHAY CHICHAY WILSON GIOVANNY

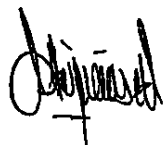
ABIAJ
PROVINCIA
PAUTE
PARROQUIA
PAUTE
CANTÓN
PAUTE
PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

ESPACIO
EN
BLANCO

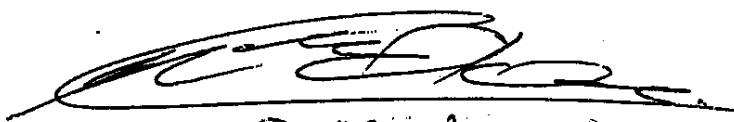


ciudad de Paute, cantón Paute, Provincia del Azuay,
República del Ecuador, a los dos de Septiembre del dos mil once;
Yo el Doctor Eugenio Torres Maldonado, Notario Primero de
este cantón comparece EL SEÑOR LUIS ROLANDO LOPEZ BARBA, DE
ESTADO CIVIL CASADO, mayor de edad y vecino de este cantón,
a quien de conocerle doy fe por haberme presentado sus
cédulas de ciudadanía. Bien instruido del objeto y resultados
legales de la presente escritura DE PODER ESPECIAL a la que
procede libre y voluntariamente y con la capacidad civil
necesaria en derecho, expone Que para que se eleve a
escritura pública me presenta la minuta que dice: SEÑOR
NOTARIO: En el protocolo de escrituras a su cargo, dignese
insertar una de PODER ESPECIAL, que se otorga al tenor de las
siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a
la celebración del presente instrumento EL SEÑOR LUIS ROLANDO
LOPEZ BARBA, DE ESTADO CIVIL CASADO, mayor de edad,
domiciliado en este Cantón, ecuatoriano y con capacidad legal
en derecho para obligarse y contratar.- SEGUNDA.- PODER.- A
través de este instrumento el compareciente en forma libre y
voluntaria, tiene a bien otorgar poder especial amplio y
suficiente cuanto en derecho se requiere a favor del señor
WILSON GIOVANNY CHICHAY CHICHAY, con cédula número
010462370-7, para que a nombre y representación del
mandante concorra a la sesiones ya sea ordinaria
extraordinarias de la Compañía TRANSHURC COMPAÑIA LTDA. a fin
de que actúe que con voz y voto además para que realice
cualquier trámite que se requiera en la Compañía, autorizándole
también para que firme cualquier acta, documento como se
requiera en la Compañía. En fin le Confiere a su mandatario las
más amplias facultades e inclusive las determinadas en el
artículo cuarenta y cuatro y siguientes del código de
Procedimiento Civil - TERCERA.- La cuantía es Indeterminada. O-
Usted señor Notario se digne interponer o agregar toda cláusula
necesaria para la validéz de este instrumento.- Atentamente.-

Doctor Manuel Martinez.- Matricula número mil ochenta y tres.-
C.A.A. Hasta aquí la minuta preinserta la misma que queda
elevada a escritura pública luego de habersse cumplido con
todos los requisitos señalados en la ley Notarial y leída que
fué al compareciente por mi el Notario se ratificó en su
contenido y firma conmigo en unidad de acto quedando
incorporada en el protocolo de esta Notaría de todo cuanto doy
fe.-



0103963914.


CD Notario

010462370
SON GIOVANNY
01124 H
0982
REFE
01
NI
CHICI
AZUAY
PROVI
PAUTE
PARUC

ARMEN LUZMILA



Dr. Eugenio Torres Maldonado

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PAUTE

Teléfono: 225-0287

Testimonio de la Escritura

P R I M E R

DE PODER ESPECIAL

OTORGADA EL 2 SEPTIEMBRE DEL 2011

POR LUIS R. LOPEZ

A FAVOR DE WILSON G. CHICHAY CH.

Compañía de transporte Mixto
TRANSHUAC CIA. LTDA

Paute-Azuay-Ecuador

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSHUAC CIA. LTDA"

En el cantón Paute, provincia del Azuay, República del Ecuador, a los 21 días del mes de octubre del presente año, en el domicilio de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSHUAC CIA. LTDA**, ubicada en las calle José Víctor Izquierdo y Abdón Calderón, siendo las diez y nueve horas con quince minutos, se reúnen los siguientes socios:

ALVARADO LEON CARMEN LUZMILA, ESCANDON, ESCANDON MIGUEL SALVADOR, GONZALES AUCANCELA LUIS ANTONIO, asiste su apoderado el Sr. Juan María Gonzales Aucancela según copia que se anexa al presente. **LOJA PACHECO HECTOR ALFREDO, LOPEZ BARBA LUIS ROLANDO**, asiste su apoderado el Sr. Wilson Geovanny Chichay Chichay según copia que se anexa al presente. **MARQUINA GARNICA RUPERTO CLODOMIRO, PERALTA UZHCA JUAN DE JESUS, PESANTEZ SAQUICELA CARLOS GIL, PILLAJO BERMEO JULIO ENRIQUE, SACA ALVARADO ISRAEL ALFONSO, SACA ALVARADO MARIA ELENA, SACA ORELLANA LUIS ALFONSO, VILLA VILLA JULIO BOLIVAR, VILLALTA BARBA LUIS POLIBIO, Y, YANZAGUANO CORTE VICTOR MIGUEL**, todos propietarios de CIENTO CINCO PARTICIPACIONES.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la entidad compañía, éstos resuelven por unanimidad de votos, constituirse en **JUNTA UNIVERSAL** de socios, para tratar los siguientes puntos.

1. **SALUDO DE BIENVENIDA**
2. **CONSTATACION DEL QUORUM REGLAMENTARIO;**
3. **LECTURA DE OFICIOS ENVIADOS Y RECIBIDOS.**
4. **AUTORIZACION DE SESION DE PARTICIPACIONES; Y,**
5. **RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS.**

Preside la Junta su titular, el Sr. Julio Enrique Pillajo Bermeo, actúa como Secretario el Gerente Sr. Héctor Alfredo Loja Pacheco

El presidente de la junta declara válidamente instalada la reunión y ordena que por secretaría se de lectura al orden de día. El secretario de la presente junta luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de compañías, expresa que los puntos a tratarse son:


COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO
"TRANSHUAC CIA. LTDA."
Paute

- 
1. SALUDO DE BIENVENIDA
 2. CONSTACION DE QUORUM REGLAMENTARIO
 3. LECTURA DE OFICIOS ENVIADOS Y RECIBIDOS.
 4. AUTORIZACION DE SESION DE PARTICIPACIONES: Y,
 5. RESOLUCIONES ADMINISTRATIVA.

Este orden del día es aprobado por unanimidad, seguidamente se desarrolla el mismo: **PUNTO UNO.- saludo de bienvenida**, toma la palabra el Sr. Julio Pillajo y da un saludo de bienvenida a todos los socios e indica al mismo que respetemos el orden del día y da por instalado la sesión. **PUNTO DOS.- Constatación del quórum**. - Al estar presente los socios en su totalidad el quórum reglamentario queda constituido. **PUNTO TRES.- lectura de oficios enviados y recibidos** en este punto se dio lectura de oficios recibidos y enviados por el Sr. Julio Pillajo, la misma que es aprobada por unanimidad. - **PUNTO CUATRO.- autorización de sesión de participaciones**. - el señor Sr. Julio Bolívar Villa Villa solicita se le autorice ceder sus participaciones en el número de ciento cinco que tiene dentro de la sociedad a favor del Sr. Carlos Rosendo Zuña Alvarado al mismo tiempo quiere dejar constancia de su agradecimiento a la sociedad. Ante esto el señor Presidente hace un llamado para que los socios puedan ejercer el derecho preferente, quienes renuncian al mismo. En tal virtud y al haber la aceptación de todos los socios, **SE AUTORIZA LA SESION DE PARTICIPACIONES EN LA FORMA COMO SE HA SOLICITADO, PARA LO CUAL LAS PARTES DEBERÁN LEGALIZAR EL DOCUMENTO PERTINENTE**, debiéndose comunicar a la entidad respectiva para efectos de registro y control. **PUNTO CINCO.- resoluciones administrativas**. - toma la palabra el Sr. Julio Pillajo, y comunica al nuevo socio de la compañía sobre cual es el valor de reingreso y es aceptado por el socio entrante ya acordado, por los reglamentos de nuestra compañía quedando de mismo en cancelar un plazo de ocho días.

Se reinstala la Junta con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta, la que una vez leída, es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes, con lo que culmina la presente siendo las ocho y treinta minutos pm.



COMPANIA LE TRANSPORTE LIAJU
"TRANSHUAC CIA. LTDA."
Pauto

LUIS ROLANDO LOPEZ BARBA

Firma el mandatario Sr. Wilson Geovanny

Chichay Chichay, según copia el poder que se adjunta.

ALVARADO LEON CARMEN LUZMILA

ESCANDON ESCANDON MIGUEL SALVADOR

PESANTES SAQUICELA CARLOS GIL

GONZALES AUCANCELA LUIS ANTONIO

Firma el mandatario Sr. Juan Maria Gonzales

Aucancela, según copia el poder que se adjunta.

LOJA PACHECO HECTOR ALFREDO

MARQUINA GARNICA RUPERTO CLODOMIRO

PERALTA UZHCA JUAN DE JESUS

PILLAJO BERMEO JULIO ENRIQUE

SACA ALVARADO ISRAEL ALFONSO

SACA ALVARADO MARIA ELENA

SACA ORELLANA LUIS ALFONSO

VILLA VILLA JULIO BOLIVAR

VILLALTA BARBA LUIS POLIBIO

YANSAGUANO CORTE VICTOR MIGUEL

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia
en 2 fojas, es igual a su original.
Paute, 27 de Oct. de 2011

Dr. Eugenio Torres Maldonado
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON PAUTE



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL
SECRETARIA DE REGISTRO CIVIL

No. 010480614-8

LOS ROSENDO
CINEBAMBA
1983

0007 00057 - M

PAUTE
CINEBAMBA

1983

FIRMA DEL CES-LAGO

EL GUATORIANA*****
50 TERO
EDIMARIA
LUIS ANGEL ZUKA
AGRICULTOR
MARTIN GONZALEZ ALVARADO
02/06/2006
02/06/2006
REN-0404038
HUALGAS, DISTRITO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

248-0017
 NÚMERO

0104806146
 CÉDULA

ZUÑA ALVARADO CARLOS ROSENDO

AZUAY
 PROVINCIA
 PARUTE
 PARROQUIA

PARUTE
 CANTÓN
 PARUTE
 ZONA



F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO CIVIL
EVIDENCIACION

CIUDADANIA 0104036611

PAUTE BOLIVAR

CHICAN / GUILLERMO ORTEGA

1978

001- 0047 00047 M

AZUAY / PAUTE

CHICAN / GUILLERMO ORTEGA

Guillermo Ortega

Primero de Paute

EQUATORIANA***** 5343312221

CASADO SILVIA FLOR GOMEZ RIVERA

SECUNDARIA BACHILLER PROF. COUP

LOIS ALEJANDRO VILLA

MARIA LESTENIA VILLA

AZULES 23/10/2009

23/10/2021

REN 1940125

Paula Rivera

PULSAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

037-0001 NÚMERO

0104036611 CÉDULA

VILLA VILLA JULIO BOLIVAR

AZUAY PAUTE

PROVINCIA CANTÓN

PAUTE ZHUMIR

PARROQUIA ZONA

[Signature]

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

CIUDADANIA 030184642-4

GOMEZ RIVERA SILVIA FLOR

NAPO/EL CHACO/GONZALO DIAZ DE PINEDA

28 SEPTIEMBRE 1985

001- 0047 00047 F

NAPO/ EL CHACO

GONZALO DIAZ DE PINEDA 1985

[Signature]

[Portrait Photo]

EQUATORIANA***** V334412442

CASADO JULIO BOLIVAR WILVA VILLA

PRIMARIA ESTUDIANTE

JOSE FRANCISCO GOMEZ

ROSA ELVIRA RIVERA

PUENCA 03/12/2008

03/12/2020

REN 0543060

[Signature]

PULSAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

020-0001 NÚMERO

0301846424 CÉDULA

GOMEZ RIVERA SILVIA FLOR

AZUAY PAUTE

PROVINCIA CANTÓN

PAUTE ZHUMIR

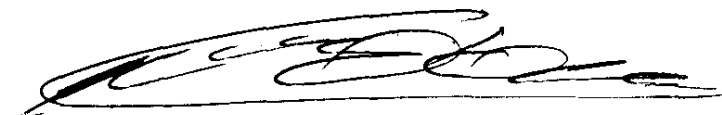
PARROQUIA ZONA

[Signature]

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

TERCO ENTE MI: EN EL DIA DE JULIO Confiero esta primera COPIA FIRADA
Y SELADA EN EL MISMO DIA de su celebraci n.

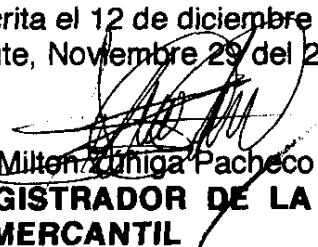
el notario.


CD Notario

Dr. Eugenio
NOTARIO PUBLICO



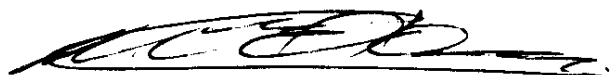
RAZON: Asiento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANS HUAC CIA. LTDA., inscrita el 12 de diciembre del 2003, bajo el N° 19 del Registro Mercantil. Paute, Noviembre 29 del 2011


Dr. Milton Cunuhiga Pacheco
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL**



RA

ZON - Asiento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la escritura Matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANS HUAC CIA. LTDA. de fecha 27 de Noviembre del 2008.
Paute, Diciembre 9 del 2011.



Dr. Eugenio Torres Maldonado
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PAUTE





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

MEMORANDO No. SC.UJ.C.11857

PARA: Dr. Santiago Jaramillo Malo,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: Dr. Eduardo Cornejo Calderón,
Especialista Jurídico

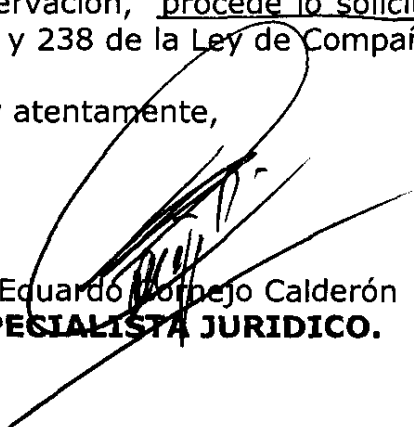
ASUNTO: Informe favorable para cesión de participaciones.

TRAMITE: 9196

FECHA: Cuenca, 27 de Diciembre del 2011.

El Gerente de la "COMPAÑÍA TRANSPORTE MIXTO TRANSHUAC CIA. LTDA" en comunicación del 14 de Noviembre del 2011, ingresada el 5 de los corrientes, solicitó la anotación de la cesión de participaciones celebrada entre el socio Julio Bolívar Villa Villa, su cónyuge, en calidad de "cedentes" quienes transfieren a favor de Carlos Rosendo Zuña Alvarado, como "cesionario", 105 participaciones de US \$ 1,00 cada una. El acto fue unánimemente autorizado por la Junta Universal del 21 de Octubre del 2011 y elevado a escritura pública ante el Notario Primero del cantón Paute, el 17 de Noviembre del 2011. De la revisión de los documentos presentados, se estableció que no se había cumplido con la marginación notarial, observación que le fue comunicada a la empresa en informe No. 395 del 6 de Diciembre. Habiendo sido recogida la observación, procede lo solicitado, por ajustarse a lo que disponen los Arts. 113 y 238 de la Ley de Compañías.

Muy atentamente,


Dr. Eduardo Cornejo Calderón
ESPECIALISTA JURIDICO.



COMPañÍA DE TRANSPORTE MIXTO

" TRANS HUAC " Cia. Ltda.

PAUTE - AZUAY - ECUADOR

Cuenca, 14 de noviembre de 2011

Of. N°

Señores
INTENDENCIA DE COMAÑIAS DE CUENCA
Ciudad.-

De mi consideración:

Como representante legal de la Compañía de Transporte Mixto TRANS HUAC Cia. Ltda. , con expediente N° 33015-2003, comunico que el día 21 de octubre del 2011, he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente cesión de participaciones, constante en la Escritura Pública adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil:

SOCIO CEDENTE

Nombres Julio Bolívar
Apellidos Villa Villa
C.C. o RUC 0104036611
Nacionalidad Ecuatoriano
Número de Participaciones 105
Valor de cada participación social 1.00
Tipo de Inversión US dólares

SOCIO CESIONARIO

Nombres Carlos Rosendo
Apellidos Zuña Alvarado
C.C. o RUC 0104806146001
Nacionalidad Ecuatoriano
Número de Participaciones 105
Valor de cada participación social 1.00
Tipo de Inversión US dólares

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente.

Atentamente,

Alfredo Loja
GERENTE DE LA COMPAÑÍA TRANSHUAC CIA. LTDA.

COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO
"TRANSHUAC CIA. LTDA.!!"
Paute

Dirección:
José Victor Izquierdo y Abdón Calderón

Teléfono: 2 250-280

093913558
Sr. Celso Zuñiga



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

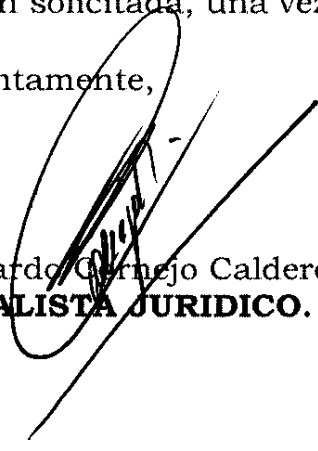
Trámite No. 9196
Informe No. SC.UJ.C.11.395
Cuenca, 6 de Diciembre del 2011

Señor
Alfredo Loja
GERENTE DE LA COMPAÑÍA "TRANSHUAC CIA. LTDA."
Paute.
Teléfono No. **2 250280**

De mis consideraciones:

Mediante comunicación del 14 de Noviembre del 2011, ingresada el día 5 de los corrientes, usted solicita la anotación de la cesión de participaciones celebrada entre el señor Julio Bolívar Villa Villa, su cónyuge y el señor Carlos Rosendo Zuña Alvarado. Al respecto, informo a usted que de conformidad con lo que dispone el Art. 113 de la Ley de Compañías en la escritura debe sentarse razón tanto por parte del Registrador Mercantil en la inscripción de la escritura de constitución, así como por la Notaría en la que se constituyó la compañía. Por lo expresado, se procederá a la anotación solicitada, una vez que se realice la marginación notarial.

Muy atentamente,



Dr. Eduardo Gernejo Calderón,
ESPECIALISTA JURIDICO.